

Recuerde que si quiere continuar disfrutando de la televisión que ve ahora:

1. Deberá confirmar que su antena individual o colectiva permite la recepción de TDT o, en caso contrario, tendrá que adaptarla.
2. Deberá confirmar que su televisor lleva incorporado un descodificador de TDT (lo tienen algunos de los modelos más recientes). En caso contrario, deberá comprar un descodificador externo y conectarlo a la televisión.

Tipos de descodificadores

Existen dos tipos: los básicos, que descodifican la señal digital para transformarla en analógica, y los interactivos, que además permiten el acceso a servicios adicionales que determinadas televisiones públicas y privadas ya están facilitando.

Información
sobre consumo



consumadrid

Portal del Consumidor
www.madrid.org



¿ESTÁS PREPARADO PARA
EL APAGÓN ANALÓGICO?



TDT

Depósito Legal: M-51036-2007



La Suma de Todos

Comunidad de Madrid

www.madrid.org



Dirección General de Consumo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO

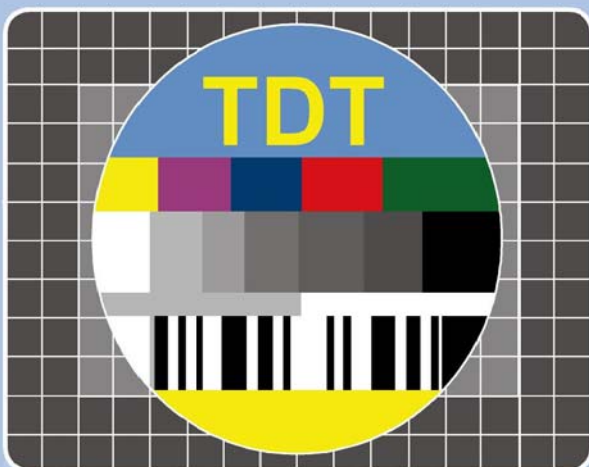
Comunidad de Madrid

Qué es la TDT

Es frecuente ver en los anuncios y en las tiendas televisores que incorporan el sistema de Televisión Digital Terrestre (TDT). **No es más que la aplicación de la tecnología digital a la señal de televisión**, que se puede seguir recibiendo a través de las antenas convencionales que tenemos instaladas en casa con una simple adaptación. La tecnología digital ofrece mayores posibilidades: más canales, mejor calidad de imagen y de sonido.

Qué es el apagón analógico

Está previsto que **el 3 de abril de 2010** las televisiones dejen de emitir la señal analógica y sólo quede la digital (en la actualidad emiten ambas señales). Esto significa que, antes de esa fecha, los consumidores deberán adaptar la instalación de recepción y sus aparatos de televisión (comprando un descodificador o una nueva 'tele' que lo incorpore).



Qué hacer para ver la TDT

Comprobación de la antena

Lo primero es comprobar la instalación de la antena, porque en algunos casos habrá que hacer alguna adaptación; por ejemplo, añadir amplificadores de los canales digitales.

Si la vivienda se ha adquirido recientemente, ésta deberá tener la preinstalación, es decir, deberá estar preparada para la recepción de la señal digital. En este caso, la comunidad de propietarios debe contar con los siguientes documentos que acreditan la existencia y prestaciones de la Infraestructura Común de Telecomunicaciones (ICT):

- Proyecto visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Boletín expedido por la empresa instaladora responsable de la ejecución de la instalación.
- Certificación emitida por el Ingeniero director de la obra, para el caso de los edificios con más de 20 viviendas, en edificios residenciales que incluyan elementos activos en la red de distribución y en los edificios de uso no residencial.
- Protocolo de pruebas con las mediciones de las instalaciones.

Comprobación de la televisión

Además de comprobar la antena, hay que chequear si el aparato de televisión lleva incorporado un descodificador TDT (si lo ha adquirido recientemente puede que lo tenga). Si no cuenta con él, debe comprarse uno externo y conectarlo a la televisión. Si está pensando en cambiar de 'tele', compruebe en la tienda que el aparato elegido ya viene preparado para recibir la TDT, ya que se siguen vendiendo aparatos que carecen de dicho descodificador.

Adaptación de la antena

Si la comunidad de propietarios tiene que realizar adaptaciones, es imprescindible **buscar un instalador homologado**, que deberá estar inscrito en el registro de instaladores de telecomunicaciones del Ministerio de Industria.

Al contratar debe saber lo siguiente:

Si solicita información, el profesional le deberá entregar una **hoja informativa** donde se especifiquen los precios desglosados por tiempo de trabajo y gastos de desplazamiento.

La comunidad tiene **derecho a un presupuesto previo** debidamente cumplimentado. En caso de que renuncie a su elaboración, el cliente firmará una orden de trabajo en la que escribirá de puño y letra la siguiente frase: Renuncio al presupuesto previo y autorizo la reparación.

En el presupuesto deben aparecer los datos de la empresa contratada, los materiales, la fecha de finalización, la mano de obra, el trabajo que se hará, la forma de pago y el IVA, principalmente.

Si no acepta el presupuesto, le podrán cobrar el importe de elaboración, siempre y cuando antes le hayan informado de la obligación de su pago. Además, podrán cobrarle por los gastos de desplazamiento.

Las variaciones del presupuesto deberán constar por escrito y ser aprobadas por el cliente.

El tiempo de **garantía del servicio** prestado es el que le facilite la empresa y el tiempo de garantía de las piezas o materiales utilizados será de dos años si son nuevas y de un año si son usadas. Exija la factura para posibles reclamaciones.